

INSPECCIÓN DE POLICÍA DE BASTIDAS

Santa Marta – Magdalena, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO No 0023

"Por medio del se otorga plazo para justificar inasistencia a Audiencia Pública y diligencia de Inspección Ocular dentro del Proceso Verbal Abreviado"

Visto el expediente con radicado Auto No 055 de 2023, el suscrito Inspector de Policía Urbano de Bastidas en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las contenidas en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana) y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERACIONES

Que el día 12 de febrero de 2024 se emitió el Auto No 0012 "*Por medio del cual se fija fecha y hora de diligencia de Inspección Ocular*", programándose como fecha de la diligencia el día 06 de marzo de 2024 a las 9 am.

Que el día 05 de marzo del presente año siendo las 8:30 am se procedió a fijar el Aviso de la diligencia el cual fue puesto en las rejas del inmueble ubicado en la dirección Calle 28 No 20-71 del Barrio Nuevo Jardín del Distrito de Santa Marta, y en cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Que el día 06 de marzo a las 9 am se instaló en audiencia pública en el lugar del inmueble Litis y referido anteriormente, en el cual no compareció la parte querellada señora YOLANDA RUIZ MORA que se identifica con cédula de ciudadanía número 41.376.646 de Bogotá D.C. por lo que la diligencia se suspende, a pesar de haber sido notificado en debida forma conforme lo indica el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 no puede el despacho celebrar o darle continuidad a la audiencia dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en concordancia con lo indicado en la sentencia C349 de 2017 que menciona:





"17. Por lo tanto, la Corte declarará exequible el parágrafo 1º del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, en el entendido que en caso de inasistencia a la audiencia, el procedimiento se suspenderá por un término máximo de tres (3) días, dentro de los cuales el presunto infractor deberá aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, la cual, de resultar admisible por la autoridad de policía, dará lugar a la programación de una nueva audiencia que será citada y desarrollada de conformidad con las reglas previstas en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y de Convivencia" (...)

Por lo anteriormente expuesto el Inspector de Policía de Bastidas;

RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR el término de tres (03) días siguientes a la publicación del presente auto, para que la parte querellada señora YOLANDA RUIZ MORA que se identifica con cédula de ciudadanía número 41.376.646 de Bogotá D.C., para que justifique en debida forma su inasistencia a la Audiencia Pública y diligencia de Inspección Ocular dentro de Proceso Verbal Abreviado que fue programada para el seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 am).

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión por estado que se publicará en la página web de la Alcaldía Distrital de Santa Marta durante tres (3) días hábiles.

TERCERO: RECURSOS. Contra el presente no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNAN ĆAMILO HERNANDEZ ROJAS Inspector de Policía de Bastidas



Nit: 891.780.009-4 Calle 14 # 2-49 Santa Marta - Magdalena Conmutador: +57 (5) 420 9600 Línea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532



ALCALDÍA DE SANTA MARTA Districo Turistica, Cultural o Etitudos

INSPECCIÓN DE POLICÍA DE BASTIDAS

Santa Marta (Magdalena), 06 de marzo de 2024

RADICADO No. Auto No 055 de 2023 QUERELLANTE: JAVIER IGNACIO CORDOBA FONSECA QUERELLADO(A): YOLANDA RUIZ MORA DILIGENCIA: INSPECCIÓN OCULAR

En la ciudad de Santa Marta (Magdalena), siendo el seis (06) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) siendo el día y la hora señalada en auto anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada en Auto No 0012 de fecha del doce (12) de febrero del dos mil veinticuatro (2024), el suscrito Inspector de Policía Urbano de Bastidas, procede a abrir la presente diligencia en el recinto encontrándose presentes De MARION DE JEIJE GREA FERMINE CON CE SELLES T.P. 110716 ACTIANDO COMO

APODOLADO JUDE CELL DEL QUE 23 CLANTO, ARQUETECTO HEENANDO VEVES CORVANTOS EN CALEDAD DO PERETO

Igualmente, se deja constancia que comparecen los representantes de las siguientes Entidades: PSPASSNYANTO DE LA PERSONTETA DESTRETAL DE SANTA MARTA DE JUAN ALBERES ALMETA MORON C.C. 85. 453.156

00													
Paul	CIED	MACEONAL	NI	625	SONAL	V G	100000		ENFANCEA	-			
Se	deja	constantia				0.	PHEITA	505	TW FAVILA	Y	ADOL	55651	A
-	dala	constancia	a	ue	no	comp	Jarece	CI	representante				
									representante		de	la	Entidad

, a pesar de haber sido solicitado su asistencia y colaboración en la

práctica de esta residencia.

> Nit. 891,780,009-4 Calle 14 # 2-49 Santa Marta - Magdalena Conmutador: +57 (5) 420 9600 Linea Gratuita Nacional (PBX): 018000 955 532

. . . .



ALCALDÍA DE SANTA MARTA Districo Terístico, Cultural e Határico

PODSTOS ACEVERAR OUT EL INTUEBUS REFERENCEADO CORRESPONDE AL SENALADO ON
PODSIDOS ACEVERAR OUS EL INNUEBUS REFERENCEAND WHICH DE ROSTEREDRASUTO
MITA OWERSULA DEJANDO CLARO OLO ESTO INTONO DE ENCLARENCE A CONTINUACES
WW LA COLASSEDNOLONTE CARTA CATASTAR 7 WOUSING TOTOGET APREMITA FUTERVIENE
BL REPRESENTANTE IN LA VERSENTICA DESTRUCTION DE DESTET A DE LA DELEGENCE
ON SE THA THE HAS THE COST OF THE THE DEST DE THE THE THE THE THE THE THE THE THE TH
SE ENCUDINTRA EL AVESO EN LAT ROUTET TO CHAN HURA DO LA DELEGOUCA DO
PARTOS PARA QUE OSTUVENIAN ATOMOTOS OTANA ATOMOTOS OTANA E SUCCEST
INT AL USGAR OL STRES INS LA LETUS OF THE ADDE DUSTIGEDE OL ENSINCEDE
A LAS PORSONAS CON CLE UT 140 ATOMICATE ATOMIC PARA ABORF OF HUPOGISU
CONVOLO M COERATORO COURON ATLONG HARDER ACCESS & LA CAPA DONDO DO
EL WAL SE DEJARDOUS AFERTIAN EVANENTO MILLI (UTERONSA A TODA' UN PARTO).
EL WAL DE DEJARDOUS AFERMATEVANENTE PAULA TONTE INTERNA A TODAY LAS PARTOS. HA BARANTEZARS WS DD.FF. AL DEBEDO PROCESSO Y REFENSE A TODAY LAS PARTOS.

Como quiera que el presunto infractor no se hace presente a la diligencia, a pesar de haber sido notificado en debida forma conforme lo indica el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 no puede el despacho celebrar o darle continuidad a la audiencia dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en concordancia con lo indicado en la sentencia C349 de 2017 que menciona:

"17. Por lo tanto, la Corte declarará exequible el parágrafo 1º del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, en el entendido que en caso de inasistencia a la audiencia, el procedimiento se suspenderá por un término máximo de tres (3) días, dentro de los cuales el presunto infractor deberá aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, la cual, de resultar admisible por la autoridad de policía, dará lugar a la programación de una nueva audiencia que será citada y desarrollada de conformidad con las reglas previstas en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y de Convivencia" (...)

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se SUSPENDE y se firma tal y como aparece por los que en ella intervinieron.

Inspector de Policía Urbano de Bastidas

Parte querellante

Querellada

A (CARLES A ALLONG) 4 Calle 14 # 2-49 Santa Marta - Magda Conmutador: +57 (5) 420 9 Lines Gratuite Nacional (PB)

5.



ALCALDÍA DE SANTA MARTA Digred Turístico, Cultural e Hendrico

Apoderado parte querellante

Apoderado parte querellada

MARLONDE SESUS CORREA FOZ-

KI

Nombre: Cargo: MINISTERIO Rublico Cargo: Entidad: Profesional Especializationentidad:

Allalez ALVARS

RNA NIDO ombr Penito

Nombre: DEN IS ALVA AST CO VO. 154961 Cargo: Colla JEno Entidad:

> Nit: 891780 Calle 14 # 2-49 Santa Merta - Mag Conmutador: +57 (5) 420 Linea Gratuita Nacional (PBX): 018000 9

> > Powered by CamScanner